

Consecutivo	<b>2219</b>
Radicado	2219
Interesado	<b>FUNDACIÓN GESTIÓN PARA LA PROSPERIDAD</b>
NIT	<b>900576866</b>
Fecha Rad.	<b>23 DE MAYO DE 2022</b>
Regional	<b>GUAVIARE</b>
Medio	<b>SIM</b>
Invitación No.	<b>2022-95-77881075</b>

**OBSERVACIÓN No. 2219 CONSECUTIVO 2219**

*“Me permito hacer observación al proceso de selección de la Invitación N°2022-95-77881075 ya que consideramos que la calificación dada a la contrapartida no es la adecuada, ya que el porcentaje ofertado fue considerable, por lo que solicitamos se revise nuevamente la información allegada para este proceso teniendo en cuenta que cumplimos con los llenos de los requisitos. Aunado a esto, consideramos que desde la etapa preliminar cumplimos con lo requerido por el ICBF, ya que no nos solicitaron subsanar ninguna información, por lo tanto quedamos inconformes con la calificación obtenida. Notificación: electrónica a la dirección de email, [funquespros@gmail.com](mailto:funquespros@gmail.com), celular 3146132740”*



FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD  
**FUNGESPROS**  
NIT. 900.576.866 - 8

Quibdó, 23 de mayo de 2022

ICBF  
Banco de Oferente Primera Infancia

Ref. Observación Proceso de Selección de la Invitación N°2022-95-77881075

Cordial Saludo,

Me permito hacer observación al proceso de selección de la Invitación N°2022-95-77881075 ya que consideramos que la calificación dada a la contrapartida no es la adecuada, ya que el porcentaje ofertado fue considerable, por lo que solicitamos se revise nuevamente la información allegada para este proceso teniendo en cuenta que cumplimos con los llenos de los requisitos.

Aunado a esto, consideramos que desde la etapa preliminar cumplimos con lo requerido por el ICBF, ya que no nos solicitaron subsanar ninguna información, por lo tanto quedamos inconformes con la calificación obtenida.

Notificación: electrónica a la dirección de email, [funquespros@gmail.com](mailto:funquespros@gmail.com), celular 3146132740

Atentamente,

**MELQUISEDEC PALACIOS CABRERA**  
Representante Legal

Cra. 6a. 89a. Calle 28 y 29 B/ Cesar Conto Cel. 314 613 2740 E-mail: [funquespros@gmail.com](mailto:funquespros@gmail.com) Quibdó - Chiró

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2219 CONSECUTIVO 2219

De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección 2.3 contrapartida, la cual establece que “De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple”

Se evidencia que el puntaje asignado en la evaluación criterio de contrapartida, al oferente Fundación Gestión para la Prosperidad, se encuentra acorde a lo ofertado, así las cosas y conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	<b>2286</b>
Radicado	2286
Interesado	<b>FUNDACIÓN GESTIÓN PARA LA PROSPERIDAD</b>
NIT	<b>900576866</b>
Fecha Rad.	<b>23 DE MAYO DE 2022</b>
Regional	<b>GUAVIARE</b>
Medio	<b>SIM</b>
Invitación No.	<b>2022-95-77881076</b>

**OBSERVACIÓN No. 2286 CONSECUTIVO 2286**

*“Me permito hacer observación al proceso de selección de la Invitación N°2022-95-77881076 ya que consideramos que la calificación dada a la contrapartida no es la adecuada, ya que el porcentaje ofertado fue considerable y mucho superior al ofertado por la Corporación forjar para el futuro, por lo que solicitamos se revise nuevamente la información allegada para este proceso teniendo en cuenta que cumplimos con los llenos de los requisitos. Aunado a esto, consideramos que desde la etapa preliminar cumplimos con lo requerido por el ICBF, ya que no nos solicitaron subsanar ninguna información, por lo tanto quedamos inconformes con la calificación obtenida. La Fundación que represento está muy interesado en participar porque queremos prestar un buen servicio a los Niños y Niñas del paS Notificación: electrónica a la dirección de email, [fungespros@gmail.com](mailto:fungespros@gmail.com), celular 3146132740”*



FUNDACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROSPERIDAD  
**FUNGESPROS**  
NIT. 900.576.866 - 8

Quibdó, 23 de mayo de 2022

ICBF  
Banco de Oferente Primera Infancia

Ref. Observación Proceso de Selección de la Invitación N°2022-95-77881076

Cordial Saludo,

Me permito hacer observación al proceso de selección de la Invitación N°2022-95-77881076 ya que consideramos que la calificación dada a la contrapartida no es la adecuada, ya que el porcentaje ofertado fue considerable y mucho superior al ofertado por la Corporación forjar para el futuro, por lo que solicitamos se revise nuevamente la información allegada para este proceso teniendo en cuenta que cumplimos con los llenos de los requisitos.

Aunado a esto, consideramos que desde la etapa preliminar cumplimos con lo requerido por el ICBF, ya que no nos solicitaron subsanar ninguna información, por lo tanto quedamos inconformes con la calificación obtenida.

La Fundación que represento está muy interesado en participar porque queremos prestar un buen servicio a los Niños y Niñas del país.

Cra. 6a. entre Calles 28 y 29 B/ Cesar Conto Cel. 314 613 2740 E-mail: [fungespros@gmail.com](mailto:fungespros@gmail.com) Quibdó - Chocó



FUNDACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROSPERIDAD  
**FUNGESPROS**  
NIT. 900.576.866 - 8

Notificación: electrónica a la dirección de email, [fungespros@gmail.com](mailto:fungespros@gmail.com), celular 3146132740

Atentamente,

MELQUISEDEC PALACIOS GABRERA  
Representante Legal  
CC 11.798.291 de Quibdó

Cra. 6a. entre Calles 28 y 29 B/ Cesar Conto Cel. 314 613 2740 E-mail: [fungespros@gmail.com](mailto:fungespros@gmail.com) Quibdó - Chocó

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2286 CONSECUTIVO 2286

De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección 2.3 contrapartida, la cual establece que “La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.”

Es por ello que una vez realizado el respectivo análisis, se evidencia que el oferente Fundación Gestión para la Prosperidad oferto 5% en su valor adicional de contra partida, y la Corporación Forjar para el Futuro oferto un 4% en su valor adicional de contra partida, dicho lo anterior, esta diferencia se evidencio dentro de la evaluación como se evidencia en el siguiente informe, donde se brindo una mayor puntuación a la Fundación de Gestión para la Prosperidad.



### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021  
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881076	Rango 3	1.480	900545238	Corporacion forjar para el futuro	Singular	4
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881076	Rango 3	1.480	900576886	Fundacion de gestion para la prosperidad	Singular	4,668666667

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

Consecutivo	2458
Radicado	2458
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
NIT	900202440
Fecha Rad.	23/05/2022 6:34:00 p.m.
Regional	GUAVIARE
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-95-77881075

### **OBSERVACIÓN No. 2458 CONSECUTIVO 2458**

*“San José del Guaviare, 23de mayo de 2022*

*Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF*

*E. S. D.*

*REF: Observación al Informe de Evaluación Definitivo Contratación 2022 de Interesados Habilitados en el Marco de la IP 003 de 2019(Actualización 2021).*

*Cordial saludo, A través del presente y dentro de los términos procedimentales establecidos por el ICBF en el proceso de la referencia, comedidamente solicitamos la revisión, aclaración y ajuste en los resultados finales de las invitaciones números: 2022-95-77881075, referentes a la Regional Guaviare en los municipios de San José de Guaviare. Lo anterior obedece a que, en los resultados finales reseñados en el cuadro del informe, en la invitación antes señalada, claramente se observa que no nos asignaron puntaje en el ítem 2.1 Experiencia Territorial, toda vez que se presentaron 5 contratos, los cuales suman más de 24 meses de experiencia:*

*●Invitación # 2022-95-77881075 para el municipio de San José de Guaviare, MARAMA tiene un puntaje final de 0 puntos, pues consideramos dicha puntuación debe ser corregida.*

*Por todo lo anterior, comedidamente solicitamos al ICBF como entidad pública líder y garante del proceso de contratación que nos ocupa, revisar y corregir la puntuación de la experiencia territorial, dar a conocer el informe final de evaluación de forma detallada y precisa respetando el principio de objetividad el cual exige el respeto a las reglas de escogencia dada en los pliegos y lineamientos del proceso.”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2458 CONSECUTIVO 2458**

De acuerdo con la verificación realizada se observó que, el oferente presentó cuatro (4) experiencias dentro de la invitación 2022-95-77881075, tres en San José del Guaviare donde demuestra 22 meses de experiencia en el municipio de prestación del servicio ofertado, aspecto que no le alcanza para acceder a la puntuación que otorga este criterio de los 45 puntos y solamente una en el departamento del Guainía. En consecuencia, la puntuación del oferente en el criterio de experiencia es cero (0) tal como se encuentra puntuado en el informe publicado.

**“RESOLUCIÓN 7946 DE 2021. 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN. 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS,** El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al **proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio)** donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.”. “...Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá **15 puntos**, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.”. (Negrilla fuera de texto original).

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación no resulta procedente por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	2568
Radicado	2568
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
NIT	900202440
Fecha Rad.	23/05/2022 7:02:00 p.m.
Regional	GUAVIARE
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-95-77881074

### **OBSERVACIÓN No. 2568 CONSECUTIVO 2568**

*“Cordialmente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la evaluación en la asignación de los 45 puntos entregados como experiencia territorial en la manifestación de interés de la referencia aportada por el oferente Fundación para el Desarrollo y Gestión Social y Ambiental, en razón a que el número de meses de los contratos aportados no logra completar los 24 meses requeridos por falta de tiempo y traslapo.”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2568 CONSECUTIVO 2568**

De acuerdo con la verificación realizada se observó que el oferente presentó cuatro (4) experiencias dentro de la invitación 2022-95-77881074, tres de estas en el municipio de San José del Guaviare y El Retorno donde demuestra 22 meses de experiencia para cada municipio, otorgándole un total de 44 meses de experiencia, sin traslapos en el tiempo, ejecutados en los municipios de prestación del servicio ofertados. Aspecto que, alcanza para acceder a la puntuación que otorga este criterio de los 45 puntos. En consecuencia, la puntuación del oferente en el criterio de experiencia es 45 como se publicó en el informe.

*“RESOLUCIÓN 7946 DE 2021. 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN. 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS, El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al **proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio)** donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.”. “...Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá **15 puntos**, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.”. (Negrilla fuera de texto original).*

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación no resulta procedente por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	<u>2492 y 2529</u>
Radicado	<u>2492 y 2529</u>
Interesado	<u>CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO</u>
NIT	<u>900545238</u>
Fecha Rad.	<u>23 mayo de 2022</u>
Regional	<u>Guaviare</u>
Medio	<u>SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-95-77881075</u>

Teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF a través de la herramienta digital – Virtual BETTO. Se evidencia inconsistencia en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en lo criterio de selección de los oferentes habilitados y elegidos para la manifestación de interés # 2022-95-77881075, pues no se adelantó el proceso administrativo de selección de acuerdo con lo preceptuado en la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

## HECHOS

I. De acuerdo con lo indicado en la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 el orden de elegibilidad asignado por la plataforma BETTO deberá ser sucesivo y excluyente según lo indicado: “si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el rango siguiente y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial”. Es claro y evidente que el orden de elegibilidad no se respetó, pues dentro del orden de elegibilidad se encontraba una entidad rango 4 que es la CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO y que cumple con la respectiva Experiencia territorial. Por lo cual solicitamos que de manera inmediata se asigne la invitación a nuestra entidad y que se cumplan los preceptos legales definidos para este proceso contractual.

## CONSIDERACIONES

En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.



El comité evaluador designado por la Regional Guaviare y los profesionales designados desde de la Dirección Nacional del ICBF como enlace de verificación deben adelantar el proceso de verificación y análisis de la información y soportes probatorios presentados para el proceso de selección de oferentes en la regional Guaviare, tomando las medidas necesarias a fin de dar legalidad al proceso y cumplimiento a los preceptos legales en contratación estatal. Y en lo dispuesto por lo preceptuado y reglamentado por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

#### FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL

- LEY 80 DE 1993.
- LEY 1150 DE 2007.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS.
- MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE ICBF.
- INVITACION PUBLICA IP- 003 DE 2019.
- RESOLUCION 7946 DE 2021.
- Documentos que reposan en el Banco Nacional de Oferentes para habilitación y su actualización de información al banco de oferentes vigencia 2021 también encontrados en las plataformas públicas de contratación.
- Documentos cargados a la plataforma SIPA de la invitación respectiva.

#### SOLICITUDES

Se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional y Regional ICBF Departamento del Guaviare Modificar el informe definitivo de evaluación entregado el 19 de mayo de 2022 entregado por la plataforma BETTO quien a través del COMITÉ EVALUADOR NACIONAL Y REGIONAL debe ajustar y entregar el resultado de verificación que derive el ajuste en la ponderación de los oferentes y por supuesto arroje un orden de elegibilidad de acuerdo con el proceso y el acervo probatorio.



CORPORACIÓN FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

Villavicencio mayo 23 del 2022

Señores:  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**  
Dirección Regional GUAVIARE  
E.S.D.

Referencia: **SOLICITUD REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALORACIÓN DE PUNTAJES, ANÁLISIS DE RANGOS Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES OFERENTES ADJUDICADAS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO POR EL APLICATIVO BETTO SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERÉS # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

Teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF a través de la herramienta digital - Virtual BETTO. Se evidencia inconsistencia en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en lo criterio de selección de los oferentes habilitados y elegidos para la manifestación de interés # **2022-95-77881075**, pues no se adelantó el proceso administrativo de selección de acuerdo con lo preceptuado en la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

#### HECHOS

- I. De acuerdo con lo indicado en la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 el orden de elegibilidad asignado por la plataforma BETTO deberá ser sucesivo y excluyente según lo indicado: "si una vez aprobado el rango no se logra la selección de la entidad se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el rango siguiente y sucesivamente en los posteriores siempre y cuando cumplan la respectiva circunscripción territorial". Es claro y evidente que el orden de elegibilidad no se respetó, pues dentro del orden de elegibilidad se encontraba una entidad rango 4 que es la CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO y que cumple con la respectiva Experiencia territorial. Por lo cual solicitamos que de manera inmediata se asigne la invitación a nuestra entidad y que se cumplan los preceptos legales definidos para este proceso contractual.

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**  
Cel: 324733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

II. Adicional se evidencian otras inconsistencias en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en los criterios de selección de los oferentes habilitados y elegidos, evidenciando que no fueron revisados y validados los soportes adjuntos que cada oferente presenta en la manifestación de interés, y según cronograma de selección y contratación, es entendido que el mecanismo de control y verificación a los reportes que el aplicativo virtual BETTO origina lo debe adelantar el comité de evaluador de cada regional y el enlace desde la nacional del ICBF, esta verificación idónea, legal y minuciosa se espera a cada uno de los documentos que constituyen el soporte probatorio para la elegibilidad y asignación de puntajes en el respectivo proceso.

El 19 de mayo se origina y publica el informe de selección **SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERES # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. La oferta según este resultado se evidencia que las dos primeras entidades que obtuvieron mayor puntaje presentan inconsistencias legales en su acervo probatorio, con acreditaciones de soportes falsos e incongruentes jurídicamente y la tercera entidad igual que las dos anteriores son rango 5; la gráfica ilustra el orden de elegibilidad de la manifestación así:

ENTIDAD	RANGO	Nº DE MANIFESTACION	VALOR DEL CONTRATO	CAPACIDAD MANIFIESTA	Nº CONTRATO	NOMBRE CONTRATO	TIPO CONTRATO	VALOR CONTRATO BASEN SU SUBVENCION	II. VERIFICACION CONTRATO PARA LA	III. TRANSACCION PARA LA	IV. PUNAJOS PARA LA	V. CUMPLIMIENTO PARA LA	PUNAJOS PARA LA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONADE	5	2022-95-77881075	1.000.000.000	100	000000	Operación de mantenimiento	Suplen	1.000.000.000	4	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.000.000.000	1
CONADE	5	2022-95-77881075	1.000.000.000	100	000000	Operación de mantenimiento	Suplen	1.000.000.000	4	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.000.000.000	2
CONADE	5	2022-95-77881075	1.000.000.000	100	000000	Operación de mantenimiento	Suplen	1.000.000.000	4	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.000.000.000	3
CONADE	5	2022-95-77881075	1.000.000.000	100	000000	Operación de mantenimiento	Suplen	1.000.000.000	4	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.000.000.000	4

**OFERENTE 1:**

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5 RANGO 5:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en primer orden de elegibilidad, con una valoración de criterios de verificación y criterios de selección sobre soportes que adolecen de veracidad y configuran incongruencias jurídicas, por tratarse de simulación de existencia de persona jurídica con soportes de acreditación probatoria de otra persona jurídica totalmente distinta. Esta falsa acreditación relacionada con la experiencia contractual territorial, la cual presentó y fue validada en el presente proceso de selección como soporte de experiencia territorial es **FALSA**. Así mismo se evidencia que también fue adjuntada para en la habilitación en el banco nacional de oferentes sin que fuese revisado y excluido el oferente.

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**  
Cel: 3214733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.235-1

- La Corporación **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** fue constituida mediante el Acta 01 del 6 de julio de 2018 de asamblea de general con el NIT. 901233081-5, tal como lo soportan sus estatutos, su inscripción en cámara de comercio expedida en el Departamento del Casanare y el reconocimiento de personería jurídica 1292 DE OCTUBRE DE 2020 en el ICBF regional CASANARE.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** viene suplantando y/o utilizando en favor suyo la experiencia contractual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, entidad sancionada con cancelación de personería jurídica por la oficina de aseguramiento a la calidad del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó en su habilitación el Banco Nacional de Oferentes IP – 003 de 2019 y a la presente convocatoria pública certificaciones contractuales y contratos de aporte que no fueron ejecutados por ellos sino por otra persona jurídica.
- Tanto la **CORPORACION CONADE** como la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE** ostentan diferente razón social, número de identificación tributaria (NIT), fecha de constitución y personería jurídica ICBF diferentes.

CORPORACION CONADE	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE
NIT. 901233081-5	NIT. 900255290-9

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó soportes de contratos suscritos con la regional Guaviare para las vigencias 2013, 2014 y 2015 celebrados con otra persona Jurídica totalmente distinta.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** No ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional ICBF Guaviare desde su existencia año 2018, que pueda acreditar como experiencia y que a su vez le adjudiquen los 45 puntos de experiencia territorial que el proceso de selección y contratación asignan.
- **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, siendo una entidad totalmente distinta, no se encuentra habilitada en el banco nacional de oferentes y no presentó manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

**Villavicencio-Meta: Manzano A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama  
Cel: 324733626**



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes. Así mismo solicitamos que se revise la existencia real y actual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9** entidad que fue sancionada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

**OFERENTE 2:**

- **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576886-8 RANGO 5:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45 puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que **no es real ni es veraz.**
- El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como:
  - Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista.
  - Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad.
  - Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden.
  - Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta.
  - Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva la validación de la experiencia en el Registro único de Proponentes.
  - Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes.
- La **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del río Baudó y a sus afluentes "ACABA" entidad que hace parte el banco nacional de oferente.

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD**

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**

**Cel: 3234733626**

**e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)**



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

NIT 900576066-8 de la manifestación de Interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes.

**OFERENTE 3:**

- LA CORPORACION SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES NIT 900427921-7 Pertenece al rango 5 ubicada en el banco nacional de oferentes.

**CONSIDERACIONES**

En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.

El comité evaluador designado por la Regional Guaviare y los profesionales designados desde de la Dirección Nacional del ICBF como enlace de verificación deben adelantar el proceso de verificación y análisis de la información y soportes probatorios presentados para el proceso de selección de oferentes en la regional Guaviare, tomando las medidas necesarias a fin de dar legalidad al proceso y cumplimiento a los preceptos legales en contratación estatal. Y en lo dispuesto por lo preceptuado y reglamentado por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

**FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL**

- LEY 80 DE 1993.
- LEY 1150 DE 2007.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS.
- MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE ICBF.
- INVITACION PUBLICA IP- 003 DE 2019.
- RESOLUCION 7946 DE 2021.

**Villavicencio-Meta: Manzano A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**  
Cel: 3254733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)



CORPORACIÓN FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

- Documentos que reposan en el Banco Nacional de Oferentes para habilitación y su actualización de información al banco de oferentes vigencia 2021 también encontrados en las plataformas públicas de contratación.
- Documentos cargados a la plataforma SIPA de la invitación respectiva.

#### SOLICITUDES

Se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional y Regional ICBF Departamento del Guaviare **Modificar el informe definitivo de evaluación entregado el 19 de mayo de 2022** entregado por la plataforma BETTO quien a través del COMITÉ EVALUADOR NACIONAL Y REGIONAL debe ajustar y entregar el resultado de verificación que derive el ajuste en la ponderación de los oferentes y por supuesto arroje un orden de elegibilidad de acuerdo con el proceso y el acervo probatorio.

Cordialmente,

  
Representante Legal  
Corporación CORFUTURO

Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama  
Cel: 3214733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2492 y 2529** **CONSECUTIVO 2492 y 2529**

Atendiendo la observación realizada por **SIPA** con numero de consecutivo 2492 de fecha 23 de mayo de 2022, por la **CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO** con **NIT 900545238** y de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS

Una vez revisada la observación presentada por la **CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO** con **NIT 900545238**, se constató en el "INFORME DE EVALUACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP

003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021) **Informe Definitivo MI 2022 publicado 19 mayo**, el siguiente resultado de las manifestaciones de interés para las invitaciones públicas No. 2022-95-77881075, así:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	901233080	Corporacion conade	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900576866	Fundacion de gestion para la prosperidad	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900427921	Corporación socioeconomica manos al desarrollo cormades	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900545238	Corporacion forjar para el futuro	Singular

1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	0,200981693	30	4,666666667	79,86765	1.0
1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	0,142080127	30	4,666666667	79,80875	2.0
999.994.430,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.875	45	1,22976917	30	3,333333333	79,5631	3.0
22.518,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99	45	1,241310692	30	2,666666667	78,90798	4.0

De acuerdo con la verificación realizada, se observó que el oferente Corporación CONADE identificado con NIT 901233081, se presentó a la invitación 2022-95-77881075 en el departamento de Guaviare.

De la misma manera y dando respuesta al observante, se evidencia que existen dos entidades diferentes como se relaciona a continuación:

1. Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5.
2. Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9.

Conforme a la información del documento de la Cámara de Comercio de Casanare, del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5, **fue constituida por acta número 1 del 06 de julio de 2018** suscrita por asamblea constitutiva, registrado bajo el número 19950 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de noviembre de 2018. Mientras que la Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9, **se constituyó por documento privado número 1 del 28 de noviembre de 2008** de la asamblea de asociados, registrado bajo el número 7946 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2008. Determinando que estas dos entidades tienen diferente razón social, nit y fecha de constitución diferentes.

De esta manera, se identifica que las certificaciones aportadas por el oferente corresponden a la entidad **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT: 900255290-9**, la cual tiene una razón social diferente a la que se presenta al proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.



Respecto al oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, que es la entidad que se presentó al Banco Nacional de Oferentes, es preciso resaltar que conforme al **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la resolución 7946 de octubre de 2021; en su numeral 3. **PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS, 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (...)** especifica que, “Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.” Conforme a lo anterior se evidencia que la documentación aportada corresponde a contratos suscritos con otra persona jurídica, expuesto lo anterior, el oferente No Cumple con lo requerido para acreditar su experiencia.

De igual manera, se corrobora que el oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, no ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional Guaviare que puedan determinar la acreditación de experiencia territorial.

Respecto de la situación puesta en conocimiento sobre la presentación de estos soportes en el proceso de habilitación del Banco Nacional de Oferentes y la presunta suplantación de una persona jurídica, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación presentada y los ajustes se verán reflejados en el respectivo informe definitivo.

Ahora bien, con respecto a las observaciones realizadas sobre la entidad la **FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8:** “Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45 puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que no es real ni es veraz”.

*De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, se manifiesta que El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizara la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.*

2. *“El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como: - Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista. - Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad. - Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden. - Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta. - Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva a validación de la experiencia en el Registro único de Proponentes. - Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes”.*

*Respecto a la solicitud, es preciso resaltar que el párrafo segundo de la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio determina los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas. Conforme a lo anterior se evidencia que el oferente aportó la documentación, necesaria para acreditar su experiencia, como se puede corroborar en la página del Banco Nacional de Oferentes <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login>, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizara la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.*

3. **La FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** *“para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del rio Baudó y a sus afluentes “ACABA” entidad que hace parte el banco nacional de oferente”*

*Respecto a la anterior inquietud se le informa al oferente que no es el momento procesal para cuestionar dicha actuación teniendo en cuenta que en su momento se pudo dar la respectiva observación, frente a la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.*

4. *“Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8 de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes”.*

*Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle al observante que se realizaran las respectivas verificaciones para determinar la veracidad de la información y si se evidencia inconsistencias, se generaran cambios en la evaluación.*

5. *“En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.*”

Respecto a lo anterior es preciso indicar que de conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1, del artículo 3 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Es así que se informa al oferente que las evaluaciones de los interesados que presetaron interés en la invitación 2022-95-77881075 se realizaron acorde con lo establecido anteriormente, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACIÓN SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES con NIT 900427921, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada con la resolución 1666 del 2022 como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 23 de mayo de 2022 presentada por la **CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO con NIT 900545238**

Consecutivo	<b>2463 – 2479</b>
Radicado	<b>2463 – 2479</b>
Interesado	<b>CORPORACIÓN SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES</b>
NIT	<b>900427921</b>
Fecha Rad.	<b>23-05-2022</b>
Regional	<b>GUAVIARE</b>
Medio	<b>SIPA-BNOPI</b>
Invitación No.	<b>2022-95-77881075</b>

**OBSERVACIÓN No. 2463 CONSECUTIVO 2463**




Corporación Socioeconómica  
Manos al Desarrollo  
Nit. 900.427.921-7

Villavicencio mayo 23 del 2022

Señores:  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**  
**HERRAMIENTA VIRTUAL "BETTO"**  
Dirección Regional GUAVIARE  
Centro Zonal SAN JOSE DEL GUAVIARE  
E.S.D.

Asunto: **SOLICITUD REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALORACIÓN DE PUNTAJES Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES OFERENTES ADJUDICADAS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO POR EL APLICATIVO BETTO SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERES # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

Teniendo en cuenta el procedimiento administrativo sobre la selección y contratación de oferentes para la prestación de los servicios de primera infancia vigencia 2022, los cuales se encuentran preceptuados y reglamentados por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022, cuyo propósito fundamental es la selección de contratistas habilitados en el "Banco Nacional de oferentes Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF" y de acuerdo al Informe originado y publicado sobre la manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE a través del aplicativo Virtual BETTHO, el día 19 de mayo del 2022 y en lo referente a la relacionada oferta, solicitamos **LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALORACIÓN DE PUNTAJES Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES OFERENTES ADJUDICADAS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO POR EL APLICATIVO BETTO SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERES # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. Teniendo en cuenta los siguientes hechos, soportes y consideraciones legales:



Corporación Socioeconómica  
Manos al Desarrollo  
Nit. 900.427.921-7

**HECHOS**

Se evidencian inconsistencias en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en los criterios de selección de los oferentes habilitados y elegidos, evidenciando que no fueron revisados y validados los soportes adjuntos que cada oferente presenta en la manifestación de interés, y según cronograma de selección y contratación, es entendido que el mecanismo de control y verificación a los reportes que el aplicativo virtual BETTO origina lo debe adelantar el comité de evaluador de cada regional y el enlace desde la nacional del ICBF, esta verificación idónea, legal y minuciosa se espera a cada uno de los documentos que constituyen el soporte probatorio para la elegibilidad y asignación de puntajes en el respectivo proceso:

- El 19 de mayo se origina y publica el informe de selección **SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERES # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. la oferta según este resultado se evidencia que las dos primeras entidades que obtuvieron mayor puntaje presentan inconsistencias legales en su acervo probatorio, con acreditaciones de soportes falsos e incongruentes jurídicamente; la gráfica ilustra el orden de elegibilidad de la manifestación así:

ENTIDAD	RAZÓN	N. DE OFERTAS	INDICADOR CATEGÓRICO	OFERTA SELECCIONADA	SELECCIONADO	NOMBRE EMPRESA	TÍTULO OFICIAL	INDICADOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN PUNTAJE	ESTRUCTURA PUNTAJE	SELECCIONADO PUNTAJE	SELECCIONADO PUNTAJE	SELECCIONADO PUNTAJE	SELECCIONADO PUNTAJE
Guaviare	San Jose del Guaviare	2022-95-77881075	SE	10	10	Corporación Socioeconómica Manos al Desarrollo	Presidente	100	100	100	100	100	100	100
Guaviare	San Jose del Guaviare	2022-95-77881075	SE	10	10	Corporación Socioeconómica Manos al Desarrollo	Presidente	100	100	100	100	100	100	100
Guaviare	San Jose del Guaviare	2022-95-77881075	SE	10	10	Corporación Socioeconómica Manos al Desarrollo	Presidente	100	100	100	100	100	100	100



Nit. 900.427.921-7

**OBSERVACION OFERENTE 1: CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5:**

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en primer orden de elegibilidad, con una valoración de criterios de verificación y criterios de selección sobre soportes que adolecen de veracidad y configuran incongruencias jurídicas, por tratarse de simulación de existencia de persona jurídica con soportes de acreditación probatoria de **otra persona jurídica totalmente distinta**. Esta falsa acreditación relacionada con la experiencia contractual territorial, la cual presentó y fue validada en el presente proceso de selección como soporte de experiencia territorial es **FALSA**. Así mismo se evidencia que también fue adjuntada para en la habilitación en el banco nacional de oferentes sin que fuese revisado y excluido el oferente.
- La Corporación **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** fue constituida mediante el Acta 01 del 6 de julio de 2018 de asamblea de general con el NIT. 901233081-5, tal como lo soportan sus estatutos, su inscripción en cámara de comercio expedida en el Departamento del Casanare y el reconocimiento de personería jurídica 1292 DE OCTUBRE DE 2020 en el ICBF regional CASANARE.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** viene suplantando y/o utilizando en favor suyo la experiencia contractual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, entidad sancionada con cancelación de personería jurídica por la oficina de aseguramiento a la calidad del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó en su habilitación al Banco Nacional de Oferentes IP – 003 de 2019 y a la presente convocatoria pública certificaciones contractuales y contratos de aporte que no fueron ejecutados por ellos sino por otra persona jurídica.

- Tanto la **CORPORACION CONADE** como la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE** ostentan diferente razón social, número de identificación tributaria (NIT), fecha de constitución y personería jurídica ICBF diferentes.

Transversal 26 # 41 A -80/96 Barrio La Grama  
Teléfono: 6 64 40 30 Celular: 310 330 10 95  
www.cormades.com.co / cormades@gmail.com / Villavieja - Colombia



Nit. 900.427.921-7

CORPORACION CONADE	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE
NIT. 901233081-5	NIT. 900255290-9

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó soportes de contratos suscritos con la regional Guaviare para las vigencias 2013, 2014 y 2015 celebrados con otra persona Jurídica totalmente distinta.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** No ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional ICBF Guaviare desde su existencia año 2018, que pueda acreditar como experiencia y que a su vez le adjudiquen los 45 puntos de experiencia territorial que el proceso de selección y contratación asignan.
- **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, siendo una entidad totalmente distinta, no se encuentra habilitada en el banco nacional de oferentes y no presentó manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes. Así mismo solicitamos que se revise la existencia real y actual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9** entidad que fue sancionada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

**OBSERVACION OFERENTE 2 FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8:**

- **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45

Transversal 26 # 41 A -80/96 Barrio La Grama  
Teléfono: 6 64 40 30 Celular: 310 330 10 95  
www.cormades.com.co / cormades@gmail.com / Villavieja - Colombia



Nit. 900.427.921-7

puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que no es real ni es veraz.

- El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como:

- Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista.
- Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad.
- Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden.
- Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta.
- Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva la validación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes.
- Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes.

- La **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del río Baudó y a sus afluentes "ACABA" entidad que hace parte del banco nacional de oferente.

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8** de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes.

**OBSERVACION DE LOS 18 OFERENTE RESTANTES:**

En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL

Transversal 26 # 41 A -80/96 Barrio La Grama  
Teléfono: 6 64 40 30 Celular: 310 330 10 95  
www.cormades.com.co / cormades@gmail.com / Villavieja - Colombia



Nit. 900.427.921-7

**GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE** se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.

#### CONSIDERACIONES

El comité evaluador designado por la Regional Guaviare y los profesionales designados desde de la Dirección Nacional del ICBF como enlace de verificación deben adelantar el proceso de verificación y análisis de la información y soportes probatorios presentados para el proceso de selección de oferentes en la regional Guaviare, tomando las medidas necesarias a fin de dar legalidad al proceso y cumplimiento a los preceptos legales en contratación estatal. Y en lo dispuesto por el preceptado y reglamentado por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

#### FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL

- LEY 80 DE 1993.
- LEY 1150 DE 2007.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS.
- MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE ICBF.
- INVITACION PUBLICA IP- 003 DE 2019.
- RESOLUCION 7946 DE 2021.
- Documentos que reposan en el Banco Nacional de Oferentes para habilitación y su actualización de información al banco de oferentes vigencia 2021 también encontrados en las plataformas públicas de contratación.
- Documentos cargados a la plataforma SIPA de la invitación respectiva.

#### SOLICITUDES

Se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional y Regional ICBF Departamento del Guaviare Modificar el informe definitivo de evaluación

Transversal 26 # 41 A - 80/96 Barrio La Grana  
Teléfono: 6 64 40 30 Cálcul: 390 330 30 95  
www.cormades.com.co / cormades@gmail.com / Villavieja - Colombia



Nit. 900.427.921-7

entregado el 19 de mayo de 2022 entregado por la plataforma BETTO quien a través del COMITÉ EVALUADOR NACIONAL Y REGIONAL debe ajustar y entregar el resultado de verificación FINAL, que derive el ajuste en la ponderación de los oferentes y por supuesto arroje un orden de elegibilidad CORRECTO.

Cordialmente,

  
**YAJIRA SANCHEZ NAVARRO**  
Representante Legal  
CORMADES

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2463 – 2479 CONSECUTIVO 2463 – 2479

Atendiendo a la solicitud enviada por la CORPORACIÓN SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES con NIT 900427921, el comité de la regional Guaviare realizó la respectiva revisión de la información y procede a dar respuesta a la observación en los siguientes términos:

De acuerdo con la verificación realizada, se observó que el oferente Corporación CONADE identificado con NIT 901233081, se presentó a la invitación 2022-95-77881075 en el departamento de Guaviare.

De la misma manera y dando respuesta al observante, se evidencia que existen dos entidades diferentes como se relaciona a continuación:

1. Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5.
2. Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9.

Conforme a la información del documento de la Cámara de Comercio de Casanare, del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5, **fue constituida por acta número 1 del 06 de julio de 2018** suscrita por asamblea constitutiva, registrado bajo el número 19950 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de noviembre de 2018. Mientras que la Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9, **se constituyó por documento privado número 1 del 28 de noviembre de 2008** de la asamblea de asociados, registrado bajo el número 7946 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2008. Determinando que estas dos entidades tienen diferente razón social, nit y fecha de constitución diferentes.

De esta manera, se identifica que las certificaciones aportadas por el oferente corresponden a la entidad **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE** con **NIT: 900255290-9**, la cual tiene una razón social diferente a la que se presenta al proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Respecto al oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, que es la entidad que se presentó al Banco Nacional de Oferentes, es preciso resaltar que conforme al **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la resolución 7946 de octubre de 2021; en su numeral 3. **PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS, 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (...)** especifica que, *“Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.”* Conforme a lo anterior se evidencia que la documentación aportada corresponde a contratos suscritos con otra persona jurídica, expuesto lo anterior, el oferente No Cumple con lo requerido para acreditar su experiencia.

De igual manera, se corrobora que el oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, no ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional Guaviare que puedan determinar la acreditación de experiencia territorial.

Respecto de la situación puesta en conocimiento sobre la presentación de estos soportes en el proceso de habilitación del Banco Nacional de Oferentes y la presunta suplantación de una persona jurídica, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación presentada y los ajustes se verán reflejados en el respectivo informe definitivo.

Ahora bien, con respecto a las observaciones realizadas sobre la entidad la **FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8:** *“Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45 puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que no es real ni es veraz”.*

*De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, se manifiesta que El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe*



registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizara la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.

2. “El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como: - Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista. - Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad. - Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden. - Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta. - Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva a validación de la experiencia en el Registro único de Proponentes. - Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes”.

Respecto a la solicitud, es preciso resaltar que el parágrafo segundo de la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio determina los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizará la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.

3. **La FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** “para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del rio Baudó y a sus afluentes “ACABA” entidad que hace parte el banco nacional de oferente”

Respecto a la anterior inquietud se le informa al oferente que no es el momento procesal para cuestionar dicha actuación teniendo en cuenta que en su momento se pudo dar la respectiva observación, frente a la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.

4. “Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8 de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes”.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle al observante que se realizaran las respectivas verificaciones para determinar la veracidad de la información y si se evidencia inconsistencias, se generaran cambios en la evaluación.

5. *“En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.*”

Respecto a lo anterior es preciso indicar que de conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1, del artículo 3 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Es así que se informa al oferente que las evaluaciones de los interesados que presetaron interés en la invitación **2022-95-77881075** se realizaron acorde con lo establecido anteriormente, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la **CORPORACIÓN SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES** con NIT **900427921**, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada con la resolución 1666 del 2022 como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Consecutivo	<u>2508</u>
Radicado	<u>2508</u>
Interesado	CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO
NIT	900545238
Fecha Rad.	<u>23 mayo de 2022</u>
Regional	<u>Guaviare</u>
Medio	<u>SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-95-77881075</u>

Teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF a través de la herramienta digital – Virtual BETTO. Se evidencia inconsistencia en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en lo criterio de selección de los oferentes habilitados y elegidos para la manifestación de interés # 2022-95-77881075, pues no se adelantó el proceso administrativo de selección de acuerdo con lo preceptuado en la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

## HECHOS

I. De acuerdo con lo indicado en la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 el orden de elegibilidad asignado por la plataforma BETTO deberá ser sucesivo y excluyente según lo indicado: “si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el rango siguiente y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial”. Es claro y evidente que el orden de elegibilidad no se respetó, pues dentro del orden de elegibilidad se encontraba una entidad rango 4 que es la CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO y que cumple con la respectiva Experiencia territorial. Por lo cual solicitamos que de manera inmediata se asigne la invitación a nuestra entidad y que se cumplan los preceptos legales definidos para este proceso contractual.

## CONSIDERACIONES

En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.

El comité evaluador designado por la Regional Guaviare y los profesionales designados desde de la Dirección Nacional del ICBF como enlace de verificación deben adelantar el proceso de verificación y análisis

de la información y soportes probatorios presentados para el proceso de selección de oferentes en la regional Guaviare, tomando las medidas necesarias a fin de dar legalidad al proceso y cumplimiento a los preceptos legales en contratación estatal. Y en lo dispuesto por lo preceptuado y reglamentado por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

#### FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL

- LEY 80 DE 1993.
- LEY 1150 DE 2007.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS.
- MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE ICBF.
- INVITACION PUBLICA IP- 003 DE 2019.
- RESOLUCION 7946 DE 2021.
- Documentos que reposan en el Banco Nacional de Oferentes para habilitación y su actualización de información al banco de oferentes vigencia 2021 también encontrados en las plataformas públicas de contratación.
- Documentos cargados a la plataforma SIPA de la invitación respectiva.

#### SOLICITUDES

Se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional y Regional ICBF Departamento del Guaviare Modificar el informe definitivo de evaluación entregado el 19 de mayo de 2022 entregado por la plataforma BETTO quien a través del COMITÉ EVALUADOR NACIONAL Y REGIONAL debe ajustar y entregar el resultado de verificación que derive el ajuste en la ponderación de los oferentes y por supuesto arroje un orden de elegibilidad de acuerdo con el proceso y el acervo probatorio.



CORPORACIÓN FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

Villavicencio mayo 23 del 2022

Señores:  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**  
Dirección Regional GUAVIARE  
E.S.D.

Referencia: **SOLICITUD REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALORACIÓN DE PUNTAJES, ANÁLISIS DE RANGOS Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES OFERENTES ADJUDICADAS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO POR EL APLICATIVO BETTO SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERÉS # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

Teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF a través de la herramienta digital - Virtual BETTO. Se evidencia inconsistencia en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en lo criterio de selección de los oferentes habilitados y elegidos para la manifestación de interés # 2022-95-77881075, pues no se adelantó el proceso administrativo de selección de acuerdo con lo preceptuado en la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

#### HECHOS

- I. De acuerdo con lo indicado en la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 el orden de elegibilidad asignado por la plataforma BETTO deberá ser sucesivo y excluyente según lo indicado: "si una vez aprobado el rango no se logra la selección de la entidad se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el rango siguiente y sucesivamente en los posteriores siempre y cuando cumplan la respectiva circunscripción territorial". Es claro y evidente que el orden de elegibilidad no se respetó, pues dentro del orden de elegibilidad se encontraba una entidad rango 4 que es la CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO y que cumple con la respectiva Experiencia territorial. Por lo cual solicitamos que de manera inmediata se asigne la invitación a nuestra entidad y que se cumplan los preceptos legales definidos para este proceso contractual.

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**  
Cel: 324733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

II. Adicional se evidencian otras inconsistencias en el informe final de evaluación publicado el día 19 de mayo de 2022, más específicamente en los criterios de selección de los oferentes habilitados y elegidos, evidenciando que no fueron revisados y validados los soportes adjuntos que cada oferente presenta en la manifestación de interés, y según cronograma de selección y contratación, es entendido que el mecanismo de control y verificación a los reportes que el aplicativo virtual BETTO origina lo debe adelantar el comité de evaluador de cada regional y el enlace desde la nacional del ICBF, esta verificación idónea, legal y minuciosa se espera a cada uno de los documentos que constituyen el soporte probatorio para la elegibilidad y asignación de puntajes en el respectivo proceso.

El 19 de mayo se origina y publica el informe de selección **SOBRE LA MANIFESTACION DE INTERES # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. La oferta según este resultado se evidencia que las dos primeras entidades que obtuvieron mayor puntaje presentan inconsistencias legales en su acervo probatorio, con acreditaciones de soportes falsos e incongruentes jurídicamente y la tercera entidad igual que las dos anteriores son rango 5; la gráfica ilustra el orden de elegibilidad de la manifestación así:

ENTIDAD	RANGO	NO. DE OFERTAS	VALOR DEL CONTRATO	CAPAC. OFERTAS	NIT. OFERTAS	NOMBRE OFERTAS	TÍTULO OFERTAS	PRINCIPALES CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN	II. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA LA SELECCIÓN	III. TRANSICIÓN PARA LA SELECCIÓN	IV. PUNAJES PARA LA SELECCIÓN	V. CUMPLIMIENTO PARA LA SELECCIÓN	PUNAJE TOTAL	ORDEN DE SELECCIÓN
CONADE	5	1	1.000.000.000	100%	901233081-5	CONADE	Administración de la salud	Seguir	100%	100%	100%	100%	100%	1
CONADE	5	1	1.000.000.000	100%	901233081-5	CONADE	Fundación de gestión para la prosperidad	Seguir	100%	100%	100%	100%	100%	2
CONADE	5	1	1.000.000.000	100%	901233081-5	CONADE	Deposición en el sistema nacional de identidad	Seguir	100%	100%	100%	100%	100%	3
CONADE	5	1	1.000.000.000	100%	901233081-5	CONADE	Administración de la salud	Seguir	100%	100%	100%	100%	100%	4

**OFERENTE 1:**

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5 RANGO 5:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en primer orden de elegibilidad, con una valoración de criterios de verificación y criterios de selección sobre soportes que adolecen de veracidad y configuran incongruencias jurídicas, por tratarse de simulación de existencia de persona jurídica con soportes de acreditación probatoria de otra persona jurídica totalmente distinta. Esta falsa acreditación relacionada con la experiencia contractual territorial, la cual presentó y fue validada en el presente proceso de selección como soporte de experiencia territorial es **FALSA**. Así mismo se evidencia que también fue adjuntada para en la habilitación en el banco nacional de oferentes sin que fuese revisado y excluido el oferente.

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**

**Cel: 3214733626**

**e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)**



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.235-1

- La Corporación **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** fue constituida mediante el Acta 01 del 6 de julio de 2018 de asamblea de general con el NIT. 901233081-5, tal como lo soportan sus estatutos, su inscripción en cámara de comercio expedida en el Departamento del Casanare y el reconocimiento de personería jurídica 1292 DE OCTUBRE DE 2020 en el ICBF regional CASANARE.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** viene suplantando y/o utilizando en favor suyo la experiencia contractual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, entidad sancionada con cancelación de personería jurídica por la oficina de aseguramiento a la calidad del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó en su habilitación el Banco Nacional de Oferentes IP – 003 de 2019 y a la presente convocatoria pública certificaciones contractuales y contratos de aporte que no fueron ejecutados por ellos sino por otra persona jurídica.
- Tanto la **CORPORACION CONADE** como la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE** ostentan diferente razón social, número de identificación tributaria (NIT), fecha de constitución y personería jurídica ICBF diferentes.

CORPORACION CONADE	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE
NIT. 901233081-5	NIT. 900255290-9

- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** aportó soportes de contratos suscritos con la regional Guaviare para las vigencias 2013, 2014 y 2015 celebrados con otra persona Jurídica totalmente distinta.
- **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** No ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional ICBF Guaviare desde su existencia año 2018, que pueda acreditar como experiencia y que a su vez le adjudiquen los 45 puntos de experiencia territorial que el proceso de selección y contratación asignan.
- **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-9**, siendo una entidad totalmente distinta, no se encuentra habilitada en el banco nacional de oferentes y no presentó manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama  
Cel: 324733626**





CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **CORPORACION CONADE NIT. 901233081-5** de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes. Así mismo solicitamos que se revise la existencia real y actual de la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE con NIT. 900255290-8** entidad que fue sancionada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

**OFERENTE 2:**

- **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576886-8 RANGO 5:** Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45 puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que **no es real ni es veraz.**
- El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como:
  - Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista.
  - Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad.
  - Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden.
  - Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta.
  - Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva la validación de la experiencia en el Registro único de Proponentes.
  - Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes.
- La **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del río Baudó y a sus afluentes "ACABA" entidad que hace parte el banco nacional de oferente.

Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare y del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la **FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD**

**Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**

**Cel: 3234733626**

**e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)**



CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

NIT 900576066-8 de la manifestación de Interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes.

**OFERENTE 3:**

- LA CORPORACION SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO CORMADES NIT 900427921-7 Pertenece al rango 5 ubicada en el banco nacional de oferentes.

**CONSIDERACIONES**

En aras de dar transparencia al proceso de selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.

El comité evaluador designado por la Regional Guaviare y los profesionales designados desde de la Dirección Nacional del ICBF como enlace de verificación deben adelantar el proceso de verificación y análisis de la información y soportes probatorios presentados para el proceso de selección de oferentes en la regional Guaviare, tomando las medidas necesarias a fin de dar legalidad al proceso y cumplimiento a los preceptos legales en contratación estatal. Y en lo dispuesto por lo preceptuado y reglamentado por la IP003 de 2019 y la resolución 7946 del 21 de octubre de 2022.

**FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL**

- LEY 80 DE 1993.
- LEY 1150 DE 2007.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS.
- MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE ICBF.
- INVITACION PUBLICA IP- 003 DE 2019.
- RESOLUCION 7946 DE 2021.

**Villavicencio-Meta: Manzano A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama**  
Cel: 3254733626

e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)



CORPORACIÓN FORJAR PARA EL FUTURO  
"CORFUTURO"  
NIT. 900.545.238-1

- Documentos que reposan en el Banco Nacional de Oferentes para habilitación y su actualización de información al banco de oferentes vigencia 2021 también encontrados en las plataformas públicas de contratación.
- Documentos cargados a la plataforma SIPA de la invitación respectiva.

#### SOLICITUDES

Se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional y Regional ICBF Departamento del Guaviare **Modificar el informe definitivo de evaluación entregado el 19 de mayo de 2022** entregado por la plataforma BETTO quien a través del COMITÉ EVALUADOR NACIONAL Y REGIONAL debe ajustar y entregar el resultado de verificación que derive el ajuste en la ponderación de los oferentes y por supuesto arroje un orden de elegibilidad de acuerdo con el proceso y el acervo probatorio.

Cordialmente,

  
Representante Legal  
Corporación CORFUTURO

Villavicencio-Meta: Manzana A Casa 1 Esquina Avenida del Llano Barrio La Grama  
Cel: 3214733626  
e-mail: [corfuturo.gerencia@gmail.com](mailto:corfuturo.gerencia@gmail.com)

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2508** **CONSECUTIVO 2508**

Atendiendo la observación realizada por **SIPA** con numero de consecutivo 2508 de fecha 23 de mayo de 2022, por la **CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO** con **NIT 900545238** y de acuerdo con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS**

Una vez revisada la observación presentada por la **CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO** con **NIT 900545238**, se constató en el **"INFORME DE EVALUACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP**

003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021) **Informe Definitivo MI 2022 publicado 19 mayo**, el siguiente resultado de las manifestaciones de interés para las invitaciones públicas No. 2022-95-77881075, así:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	901233080	Corporacion conade	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900576866	Fundacion de gestion para la prosperidad	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900427921	Corporación socioeconomica manos al desarrollo cormades	Singular
Guaviare	San Jose Del Guaviare	2022-95-77881075	Rango 2	1.220	900545238	Corporacion forjar para el futuro	Singular

1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	0,200981693	30	4,666666667	79,86765	1.0
1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	0,142080127	30	4,666666667	79,80875	2.0
999.994.430,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.875	45	1,22976917	30	3,333333333	79,5631	3.0
22.518,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99	45	1,241310692	30	2,666666667	78,90798	4.0

De acuerdo con la verificación realizada, se observó que el oferente Corporación CONADE identificado con NIT 901233081, se presentó a la invitación 2022-95-77881075 en el departamento de Guaviare.

De la misma manera y dando respuesta al observante, se evidencia que existen dos entidades diferentes como se relaciona a continuación:

1. Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5.
2. Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9.

Conforme a la información del documento de la Cámara de Comercio de Casanare, del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad Corporación CONADE, identificada con NIT 901233081-5, **fue constituida por acta número 1 del 06 de julio de 2018** suscrita por asamblea constitutiva, registrado bajo el número 19950 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de noviembre de 2018. Mientras que la Corporación Nacional de Desarrollo CONADE, identificada con NIT 900255290-9, **se constituyó por documento privado número 1 del 28 de noviembre de 2008** de la asamblea de asociados, registrado bajo el número 7946 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2008. Determinando que estas dos entidades tienen diferente razón social, nit y fecha de constitución diferentes.

De esta manera, se identifica que las certificaciones aportadas por el oferente corresponden a la entidad **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE** con NIT: **900255290-9**, la cual tiene una razón social diferente a la que se presenta al proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Respecto al oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, que es la entidad que se presentó al Banco Nacional de Oferentes, es preciso resaltar que conforme al **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la resolución 7946 de octubre de 2021; en su numeral 3. **PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS, 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (...)** especifica que, “Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.” Conforme a lo anterior se evidencia que la documentación aportada corresponde a contratos suscritos con otra persona jurídica, expuesto lo anterior, el oferente No Cumple con lo requerido para acreditar su experiencia.

De igual manera, se corrobora que el oferente **CORPORACIÓN CONADE** identificado con **NIT 901233081-5**, no ha celebrado contratos de aporte en educación inicial para la primera infancia con la Regional Guaviare que puedan determinar la acreditación de experiencia territorial.

Respecto de la situación puesta en conocimiento sobre la presentación de estos soportes en el proceso de habilitación del Banco Nacional de Oferentes y la presunta suplantación de una persona jurídica, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación presentada y los ajustes se verán reflejados en el respectivo informe definitivo.

Ahora bien, con respecto a las observaciones realizadas sobre la entidad la **FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. **FUNDACIÓN DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8:** “Esta entidad obtuvo una puntuación que la ubica en segundo lugar de elegibilidad a través de una ponderación que le otorgó una puntuación de 45 puntos por la experiencia contractual suministrada experiencia que no es real ni es veraz”.

*De conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, se manifiesta que El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizara la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.*

2. *“El oferente suministro experiencia privada no comprobable; por tal motivo solicitamos a la entidad adelantar las gestiones necesarias a fin de identificar si los soportes suministrados son reales, solicitando documentación como: - Comprobantes de ingreso y egreso de los pagos entre la entidad contratante y el contratista. - Verificación de la retención en la fuente de los impuestos a cargo de la entidad. - Solicitud de comprobantes de las contabilidades de las dos empresas como facturas y/o cuentas de cobro que así lo respalden. - Oficiar a la DIAN para que confirme los movimientos reportados por las dos entidades en ejecución de los contratos acreditados en las exógenas y declaraciones de renta. - Oficiar a la cámara de comercio competente de la jurisdicción respectiva a validación de la experiencia en el Registro único de Proponentes. - Validación de la población atendida en el territorio a través del personal vinculado y entidades públicas y privadas participantes”.*

*Respecto a la solicitud, es preciso resaltar que el párrafo segundo de la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio determina los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas, dicho lo anterior, se permite manifestar que se realizará la respectiva revisión para determinar la veracidad de la información.*

3. **La FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD** *“para su habilitación en el banco nacional de oferentes fue certificada mediante contratos privados año tras año por el consejo comunitario del rio Baudó y a sus afluentes “ACABA” entidad que hace parte el banco nacional de oferente”*

*Respecto a la anterior inquietud se le informa al oferente que no es el momento procesal para cuestionar dicha actuación teniendo en cuenta que en su momento se pudo dar la respectiva observación, frente a la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.*

4. *“Por estos hechos puestos en conocimiento del comité evaluador Regional Guaviare del aplicativo BETTO Nacional, solicitamos descalificar a la FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD NIT 900576866-8 de la manifestación de interés de la referencia y solicitamos que se inicie y adelanten las acciones de ley respectivas ante el banco nacional de oferentes”.*

*Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle al observante que se realizaran las respectivas verificaciones para determinar la veracidad de la información y si se evidencia inconsistencias, se generaran cambios en la evaluación.*

5. *“En aras de dar transparencia al proceso d selección y contratación de los oferentes manifestación de interés # 2022-95-77881075 CZ MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE se solicita que se revisen los puntos de experiencia*

*asignados a los demás oferentes; es decir los meses acreditados como experiencia territorial en cada uno de los contratos públicos o privados que los oferentes hayan aportado, para la respectiva manifestación de interés, ya que se evidencia que el aplicativo BETTO presenta inconsistencias en los cálculos de los meses requeridos y que para el presente proceso contractual tienen que ser de 24 meses completos.*

Respecto a lo anterior es preciso indicar que de conformidad con la resolución 7946 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, criterios de selección Experiencia en el territorio, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1, del artículo 3 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### **2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS**

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

PROV

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Es así que se informa al oferente que las evaluaciones de los interesados que presetaron interés en la invitación 2022-95-77881075 se realizaron acorde con lo establecido anteriormente, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada con la resolución 1666 del 2022 como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 23 de mayo de 2022 presentada por la CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO con NIT 900545238.



Consecutivo	2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636
Radicado	2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO
NIT	900631358
Fecha Rad.	23/may/2022
Regional	Guaviare
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-95-77881074; 2022-95-77881075; 2022-95-77881076

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 CONSECUTIVO 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636**

“Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe\_Definitivo\_MI\_2022.xlsb del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación .....

Anexos:

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**  
Entidad sin ánimo de lucro.  
NIT: 900631358-3

Bogotá, 23 de mayo del 2022

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
befforesponde@icbf.gov.co  
Bogotá

**Asunto:** Observaciones procesos contractuales.

Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/siga/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe\_Definitivo\_MI\_2022.xlsx del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación:

**I. OBSERVACION CALIFICACION EXPERIENCIA.**

En el informe definitivo publicado por ustedes el día 19 de mayo de 2022 la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO tiene las siguientes calificaciones en el ítem de Experiencia en las invitaciones: 2022-5-77880698, 2022-5-77880705, 2022-5-77880714, 2022-5-77880749, 2022-17-77880243, 2022-17-77880244, 2022-17-77880249, 2022-17-77880252, 2022-17-77880257, 2022-17-77880260, 2022-17-77880262, 2022-17-77880267, 2022-17-77880268, 2022-17-77880269, 2022-17-77880270, 2022-17-77880272, 2022-17-77880273, 2022-17-77880274, 2022-17-77880275, 2022-17-77880277, 2022-17-77880282, 2022-17-77880284, 2022-17-77880285, 2022-17-77880287, 2022-17-77880288, 2022-27-77880431, 2022-27-77880435, 2022-27-77880436, 2022-27-77880437, 2022-27-77880438, 2022-27-77880439, 2022-27-77880440, 2022-27-77880441, 2022-27-77880444, 2022-27-77880446, 2022-27-77880447, 2022-27-77880448, 2022-27-77880449, 2022-27-77880450, 2022-27-77880451, 2022-27-77880452, 2022-27-77880453, 2022-27-77880454, 2022-27-77880455, 2022-27-77880459, 2022-27-77880474, 2022-27-77880476, 2022-27-77880478, 2022-27-77880479, 2022-27-77880486, 2022-23-77880358, 2022-23-77880360, 2022-23-77880362, 2022-23-77880364, 2022-23-77880365, 2022-23-77880367, 2022-23-77880369, 2022-23-77880374, 2022-23-77880377, 2022-23-77880382, 2022-23-77881074, 2022-23-77881075, 2022-23-77881076, 2022-47-77880582, 2022-47-77880583, 2022-47-77880584, 2022-47-77880585, 2022-47-77880589, 2022-47-77880597, 2022-52-77880633, 2022-52-77880635, 2022-52-77880639, 2022-52-77880669, 2022-52-77880670, 2022-76-77880896, 2022-76-77880897, 2022-76-77880899, 2022-76-77880906, 2022-76-77880936, 2022-76-77880952, 2022-76-77880955, 2022-76-77880959, 2022-76-77880961, 2022-76-77880962, 2022-76-77880965, 2022-76-77880968, 2022-76-77880972 y 2022-76-77880976.

No calificaron experiencia pública y privada de la fundación a pesar de haber cargado la información en cada

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**  
Entidad sin ánimo de lucro.  
NIT: 900631358-3

una de las manifestaciones. A continuación, se relaciona la experiencia cargada en cada departamento, así solicitamos la revisión y calificación respectiva haciendo efectiva la resolución 7946 de 21/10/2021 en las manifestaciones relacionadas en el aparte anterior.

**EXPERIENCIA CARGADA EN CADA DEPARTAMENTO POR EL OFERENTE:**

DEPARTAMENTO DE CALDAS						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Caldas	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/02/2020	31/12/2020	9,4	52,64
	Contrato No 1700542301 Caldas	Manizales	11/03/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542302 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542303 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 5007982020 Antioquia	Magdalena medio	06/12/2020	EN CURSO	12	
	Contrato No 2042133 Antioquia	Puerto Berrio	31/12/2020	31/07/2022	18,24	
	Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8	

DEPARTAMENTO DE GUAVIARE						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Guaviare	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/02/2020	31/12/2020	9,4	104,64
	Contrato No 1700542301 Caldas	Manizales	11/03/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542302 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542303 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 5007982020 Antioquia	Magdalena medio	06/12/2020	EN CURSO	12	
	Contrato No 133887-2020 Antioquia	Puerto Berrio	31/12/2020	31/07/2022	18,24	
	Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8	

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Magdalena	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/02/2020	31/12/2020	9,4	112,64
	Contrato No 1700542301 Caldas	Manizales	11/03/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542302 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 1700542303 Caldas	Manizales	08/02/2021	EN CURSO	0	
	Contrato No 5007982020 Antioquia	Magdalena medio	06/12/2020	EN CURSO	12	
	Contrato No 133887-2020 Antioquia	Puerto Berrio	31/12/2020	31/07/2022	18,24	
	Contrato No 25-18-2020-322 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Nariño	Contrato No 208 Alcalá	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	30/12/2020	5,1	74,2
	Contrato No 130 Alcalá	San Andrés de Tumaco	1/02/2017	29/12/2017	0	
	Contrato No 304 Alcalá	San Andrés de Tumaco	10/01/2018	31/12/2018	12	
	Contrato No 032 Alcalá	San Andrés de Tumaco	0/01/2019	30/12/2019	11,1	
	Contrato Línea pedagógico Club de Barry	San Andrés de Tumaco	1/06/2018	22/12/2018	6	
	Contrato Línea pedagógico Club de Barry	San Andrés de Tumaco	05/01/2019	30/12/2019	12	
	Contrato Línea pedagógico Club de Barry	San Andrés de Tumaco	04/01/2020	18/12/2020	12	

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**  
Entidad sin ánimo de lucro.  
NIT: 900631358-3

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**  
Entidad sin ánimo de lucro.  
NIT: 900631358-3

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Chocó	Contrato No 120 Chocó	Quibdo	26/03/2020	31/12/2020	9,4	
	Contrato Jardín Infantil ma primeros pasos	Quibdo	15/01/2020	17/12/2020	34	
	Contrato 003 Alcaldía Chocó	Remón	1/01/2020	31/12/2019	12	
	Contrato Alcaldía Chocó	Remón	30/03/2017	30/09/2017	6	
	Jardín Infantil en primer paso	Remón	1/02/2019	30/12/2019	34	
	Contrato 013 Alcaldía Chocó	Remón	1/02/2019	31/09/2019	7	
	Contrato 007 Alcaldía Chocó	Candelo	1/03/2020	8/12/2020	10	
	Contrato 004 Alcaldía Chocó	Unión paraguariana	11/01/2020	30/12/2019	11	
	Contrato 009 Alcaldía Chocó	Unión paraguariana	05/01/2017	18/12/2017	14	
	Contrato 016 Alcaldía Chocó	Unión paraguariana	15/01/2019	30/12/2019	11	
	Contrato 011 Alcaldía Chocó	Unión paraguariana	24/01/2019	30/12/2019	11	
	Consejo comunitario Chocó	Unión paraguariana	13/03/2017	29/06/2019	39	
	Contrato 04 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	8/01/2016	27/12/2016	12	
	Contrato 078 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	15/01/2018	15/12/2018	12	
Contrato 05 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	1/02/2016	31/12/2016	11		
Contrato 09 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	8/01/2019	12/12/2019	12		
Contrato 010 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	8/01/2017	31/12/2017	8		
Contrato 03 Alcaldía Chocó	Medio Baudó	10/01/2018	30/11/2018	11		

cargue de la misma en el momento del cargue de la manifestación y en los casos de subsanación en las siguientes manifestaciones: 2022-17-77880281, 2022-73-77880865, 2022-73-77880866, 2022-73-77880871, 2022-73-77880873, 2022-73-77880874, 2022-73-77880875, 2022-73-77880876, 2022-73-77880877, 2022-73-77880879 y 2022-73-77880880, ante lo cual se solicita su revisión y calificación acorde a la información aportada.

Es importante tener en cuenta que la manifestación 2022-17-77880281 de Manizales en la actualidad hace parte de los contratos que estamos operando contamos con la infraestructura para la operación y la idoneidad para continuar con el proceso hasta el cierre de la vigencia.

En los otros casos donde se presenta NULL (departamento de Tolima) contamos con la experiencia de operación.

Las anteriores solicitudes se realizan amparados en los principios constitucionales que deben regir la función administrativa desplegada por el ICBF, contenidos en el artículo 209 de nuestra carta magna, "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" Subrayado y negrilla fuera de texto, así mismo, de conformidad con los principios contractuales que rigen la contratación pública, establecidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, que en sus artículos 24 y 5, respectivamente establecen:

**ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** En virtud de este principio:  
... 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de **conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rinden o adoptan**, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contienen estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

Así las cosas, y de conformidad con la situación de hecho y de Derecho manifestadas en el presente escrito, solicitamos sea corregido el informe de evaluación dentro de los procesos contractuales relacionados en las observaciones I, II y III y como resultado de dicha corrección se adjudique el contrato a la oferta más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, teniendo en cuenta todos y cada uno de los factores establecidos en dicha normativa.

**YENIER EUSEBIO MORENO MOSQUERA**  
Dirección comercial: CALLE 7 N° 7-18 – B/ COMERCIO  
Teléfono y Fax: 670 1913  
Domicilio Legal: B/ CUBIS MESETA ALTA  
Correo electrónico: [yeniermoreno1992@hotmail.com](mailto:yeniermoreno1992@hotmail.com)

**DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Valle del cauca	Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	28/09/2018	12/12/2018	5,12	
	Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	1/06/2017	22/12/2017	5,12	
	Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	15/06/2018	13/12/2018	5,14	
	Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	18/01/2020	31/12/2019	11,21	
Contrato Hogar Infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	13/01/2020	29/12/2019	24,18		

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Antioquia	Contrato No 254412021 Antioquia	Medellín	24/02/2021	30/12/2021	5,7	
	Contrato No 2043133 Antioquia	Puerto Berrio	11/12/2020	31/03/2021	12	
	Alcaldía de Necestrina	Medellín	24/07/2017	30/12/2017	7	
	Contrato No 170642021 Caldas	Manizales	11/03/2021	31/03/2021	9	
	Contrato No 170604021 Caldas	Manizales	18/02/2021	31/03/2021	10	
Contrato No 170603021 Caldas	Manizales	18/02/2021	31/03/2021	10		

Esta información se aporta a modo de síntesis comprendiendo que el sistema cuenta con el cargue en cada caso, y el ICBF cuentan con los expedientes de cada contrato efectuado entre las partes en cada departamento donde han suscrito.

En los casos de manifestaciones como:  
2022-27-77880435 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 76.19 aproximadamente  
2022-27-77880436 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 92.87 aproximadamente  
2022-27-77880437 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente  
2022-27-77880439 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente  
2022-27-77880446 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente  
2022-27-77880451 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente

**II. OBSERVACION NULL**  
Se evidencia 11 manifestaciones con NULL en todos los criterios de calificación, reiteramos que se realizó el

**Resumen**

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.SLCNTR.6336255
<b>Número del contrato</b>	17001032021
<b>Versión del contrato</b>	4
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
<b>Tipo de contrato</b>	Otro
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	18/02/2021 7:41:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Duración del contrato</b>	467 Días
<b>Tiempo adiciones en días</b>	364 días
<b>Proveedor(es) seleccionado(s)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Estado del contrato</b>	En ejecución

### Resumen

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.SLCNTR.6334278
<b>Número del contrato</b>	17001042021
<b>Versión del contrato</b>	3
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
<b>Tipo de contrato</b>	Otro
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	18/02/2021 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Duración del contrato</b>	313 Días
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Proveedor(es) seleccionado(s)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Estado del contrato</b>	En ejecución

### Resumen

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.SLCNTR.6453469
<b>Número del contrato</b>	17001422021
<b>Versión del contrato</b>	5
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
<b>Tipo de contrato</b>	Otro
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	13/03/2021 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Duración del contrato</b>	444 Días
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Proveedor(es) seleccionado(s)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Estado del contrato</b>	En ejecución

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL DE CAQUEZA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	25-18-2020-317		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO		
NIT y/o C.C. DEL CONTRATISTA	No. 900631358		
<u>OBJETO</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION EN LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de abril de 2020		
APROBACION POLIZA	03 de abril de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$978.728.901		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y legalización hasta el día 30/11/2020		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 de abril de 2020		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2020

**EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.129**

**CENTRO ZONAL QUIBDÓ**

**CERTIFICO QUE**

La **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO** sin ánimo de lucro con Nit 900631358 representada por la señora **ZAYRA HEDLEY CASTELLANO VALENCIA**, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía N° 1076328892, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del grupo jurídico, se pudo constatar que la **Fundación** en mención presto sus servicios a esta Institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, Regional Choco**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

**VALOR DEL CONTRATO:** TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.637.810.290)

**VALOR ADICIONES:** CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$145.560.802).

**VALOR REDUCCIONES:** CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$152.472.236)

**VALOR FINAL:** TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.792.104.740).

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 26/02/2020

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:** 31/12/2020

**NUMERO DE CONTRATO:** 129

### Información general

#### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.2035869  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 2/12/2020 3:00:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del Contrato** 50002692020  
**Objeto del contrato** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA- FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEG  
**Tipo de Contrato** Otro  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 599 Días  
**Fecha de inicio de contrato** 9/12/2020 3:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Información general

#### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.2036232  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 2/12/2020 2:14:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del Contrato** 50002682020  
**Objeto del contrato** Prestar los servicios para la atención a la Primera Infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre  
**Tipo de Contrato** Otro  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 599 Días  
**Fecha de inicio de contrato** 9/12/2020 3:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Información general

#### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.2036402  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 2/12/2020 2:25:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del Contrato** 50002672020  
**Objeto del contrato** Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo In  
**Tipo de Contrato** Otro  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 599 Días  
**Fecha de inicio de contrato** 9/12/2020 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS  
QUIBDO - CHOCO

LA DIRECTORA DEL JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS.

Domiciliada en la Ciudad de Quibdó –Chocó.

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, prestó sus servicios a este jardín infantil desde el 15 de enero de 2018 a 17 de diciembre de 2021, mediante contrato N. 006.

**OBJETO:** Prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio, fomentando el juego, la exploración del medio, el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

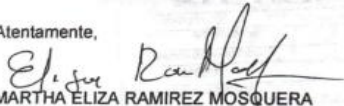
**Valor total del contrato:** \$656.050.000 (Seiscientos cincuenta y seis millones cincuenta mil pesos).

**Actividades desarrolladas.**

- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.

Para constancia, se firma en la ciudad de Quibdó –Chocó, el día 10 enero de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
MARTHA ELIZA RAMIREZ MOSQUERA  
Directora.

CRA 9NA N° 28 -55 EL SILENCIO  
Email: [jardinmisprimerospasosquibdo@gmail.com](mailto:jardinmisprimerospasosquibdo@gmail.com)  
Celular: 3227282203



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 818000961-0



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE UNIÓN PANAMERICANA.

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Unión Panamericana.

**OBEJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI – En el Municipio de Unión Panamericana incluyendo su zona rural.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

**NUMERO DE CONTRATO:** CA 016

**FECHA DE INICIO:** 15 de enero de 2018

**FECHA DE FINALIZACION:** 18 de diciembre de 2018

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Unión Panamericana

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2018

  
MARTIN ELIAS AGUILAR HURTADO  
C.C. 9.999.999 Terminal  
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT. 818000961-0



**DE UNIÓN PANAMERICANA.**

**CERTIFICA QUE:**

**LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO**, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Unión Panamericana.

**OBEJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para garantizar la buena prestación de los servicios de educación integral a la primera infancia en jardines infantiles del Municipio

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

**NUMERO DE CONTRATO:** CA 011

**FECHA DE INICIO:** 14 de enero de 2019

**FECHA DE FINALIZACION:** 16 de diciembre de 2019

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Unión Panamericana

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 27 de diciembre de 2019



MARTÍN ULISES AGUILAR HURTADO  
C.C. 92.422.2699-8  
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT. 818000961-0



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO**

**DE UNIÓN PANAMERICANA**

**CERTIFICA QUE:**

**LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO**, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Unión Panamericana.

**OBEJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio de Unión Panamericana en los jardines infantiles fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatrocientos veintiocho millones de pesos M/CTE (\$428.000.000)

**NUMERO DE CONTRATO:** CA 004

**FECHA DE INICIO:** 011 de enero de 2016

**FECHA DE FINALIZACION:** 16 de diciembre de 2016

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Unión Panamericana

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2016.



MARTÍN ULISES AGUILAR HURTADO  
C.C. 92.422.2699-8  
Alcalde de Municipio





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT. 818000981-0



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE UNIÓN PANAMERICANA.**

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Unión Panamericana.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la correcta prestación de los servicios inicial de primera infancia en los niños y niñas, afroes e indígenas del Municipio

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos M/CTE (\$468.000.000)

**NUMERO DE CONTRATO:** CA 009

**FECHA DE INICIO:** 16 de enero de 2017

**FECHA DE FINALIZACION:** 18 de diciembre de 2017

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Unión Panamericana

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 29 de diciembre de 2017



MARTÍN JOSÉ AGUILAR HURTADO  
C.C. 90.364.099 de Tarma  
Alcalde de Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA  
"C. C. C. COMUNITARIO MAYOR"  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL  
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.**

**CERTIFICA QUE:**


La FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ, identificada con con NIT 900631358-3, representada legalmente por la señora ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, prestó sus servicios mediante contrato de aportes CA 005-2017

**OBJETO.** Prestar servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral, desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 29 de junio de 2020.

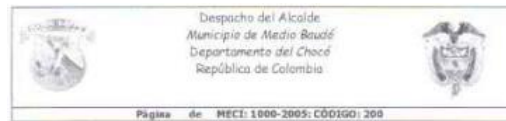
**VALOR DEL CONTRATO. \$186.000.000** (Ciento ochenta y seis millones de pesos).

En constancia se firma en, Unión Panamericana -Chocó, a los 07 días del mes de junio de 2020.

De usted, cordialmente



DARWIN SANCHEZ LATORRE  
C.C. No 22'361 716 de Tadó  
Representante legal "COCOMAUPA"



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900611338-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Medio Baudó.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria y operar el servicio de educación inicial en el Municipio de Medio Baudó, corregimientos y zonas dispersas, de acuerdo a las actividades rectoras de la Primera Infancia, procurando cumplir con los lineamientos técnicos establecidos.

**VALOR DEL CONTRATO:** Tres mil seiscientos cincuenta millones M/CTE (\$3.650.000.000).

**NUMERO DE CONTRATO:** CA N°04

**FECHA DE INICIO:** 08 de enero de 2016

**FECHA DE FINALIZACION:** 27 de diciembre de 2016

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Medio Baudó

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**NOMBRES:** Gilder Palacios Mosquera,

**CÉDULA:** 11.707.425 de Istmiva.

**NUMERO DE TELEFONO:** 3206831819

**CARGO:** Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Melú, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900611338-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Medio Baudó.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar servicios de apoyo a la gestión realizando capacitaciones a los agentes educativos de los centros de desarrollo infantil, centros infantiles y hogares comunitarios en pro de prestar el servicio de educación inicial en primera infancia.

**VALOR DEL CONTRATO:** Setecientos noventa y nueve millones quinientos M/CTE (\$799.500.000).

**NUMERO DE CONTRATO:** CA N°05

**FECHA DE INICIO:** 01 de febrero de 2016

**FECHA DE FINALIZACION:** 31 de octubre de 2016

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Medio Baudó

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**NOMBRES:** Gilder Palacios Mosquera

**CÉDULA:** 11.707.425 de Istmiva.

**NUMERO DE TELEFONO:** 3206831819

**CARGO:** Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Melú, a los 10 días del mes de enero de 2017.

GILDER PALACIOS MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Medio Baudó

Despacho del Alcalde  
Municipio de Medio Baudó  
Departamento del Chocó  
República de Colombia.

Página de NECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200

Departamento del Chocó  
República de Colombia

Página de NECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Medio Baudó.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión facilitando la logística para prestar los servicios de educación inicial a los niños y niñas del municipio de Medio Baudó y sus zonas rurales, procurando cumplir con las actividades rectoras de la primera infancia cumpliendo con todos los lineamientos técnicos establecidos.

**VALOR DEL CONTRATO:** Trescientos ochenta millones M/CTE (\$380.000.000).

**NUMERO DE CONTRATO:** PSAG N°078

**FECHA DE INICIO:** 15 de enero de 2018

**FECHA DE FINALIZACION:** 15 de diciembre de 2018

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Medio Baudó

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**NOMBRES:** Gilder Palacios Mosquera

**CÉDULA:** 11.707.425 de Istmina.

**NUMERO DE TELEFONO:** 3206831819

**CARGO:** Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 10 días del mes de enero de 2019

GILDER PALACIOS MOSQUERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Medio Baudó.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Medio Baudó en los jardines infantiles, fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos.

**VALOR DEL CONTRATO:** Trescientos setenta y tres millones de pesos M/CTE (\$373.000.000).

**NUMERO DE CONTRATO:** PSAG N°05

**FECHA DE INICIO:** 08 de enero de 2019

**FECHA DE FINALIZACION:** 13 de diciembre de 2019

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Medio Baudó

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**NOMBRES:** Gilder Palacios Mosquera

**CÉDULA:** 11.707.425 de Istmina.

**NUMERO DE TELEFONO:** 3206831819

**CARGO:** Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 13 días del mes de enero de 2020

GILDER PALACIOS MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Medio Baudó.





Despacho del Alcalde  
Municipio de Medio Baudó  
Departamento del Chocó  
República de Colombia



Página de MECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

**CERTIFICA QUE:**  
LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

**Nombre del Contratante:** Municipio de Medio Baudó

**Objeto del Contrato:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó - Chocó. 08-03-2017

**Población Objeto:** Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

**Valor del Contrato:** OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$809.000.000,00)

**Número del Contrato:** PSAG. 010.

**Fecha de inicio:** 08 de Marzo de 2017

**Fecha de finalización:** 31 de octubre de 2017

**Nombre o Razón Social del Contratista:** FUNFECHO

**Municipio de ejecución del Contrato:** Medio Baudó

**Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad:** no

**Estado en que se encuentre el contrato:** Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**Nombre:** GILDER

**Primer Apellido:** PALACIOS

**Segundo Apellido:** MOSQUERA

**Cedula de Ciudadanía No.:** 11.707.425 de Istmina

**Número de Teléfono:** 3206831819

**Cargo:** Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 7 días del mes de diciembre de 2017

**GILDER PALACIOS MOSQUERA**  
Alcalde Municipio de Medio Baudó



Despacho del Alcalde  
Municipio de Medio Baudó  
Departamento del Chocó  
República de Colombia



Página de MECI: 1000-2005; CÓDIGO: 200  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

**Nombre del Contratante:** Municipio de Medio Baudó

**Objeto del Contrato:** Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros Entre El Municipio De Medio Baudó Y El Asociado Para la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó - Chocó. 10-01-2018

**Población Objeto:** Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

**Valor del Contrato:** OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$815.100.000,00)

**Número del Contrato:** CA. 03.

**Fecha de inicio:** 10 de enero de 2018

**Fecha de finalización:** 30 de noviembre de 2018

**Nombre o Razón Social del Contratista:** FUNFECHO

**Municipio de ejecución del Contrato:** Medio Baudó

**Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad:** no

**Estado en que se encuentre el contrato:** Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

**Nombre:** GILDER

**Primer Apellido:** PALACIOS

**Segundo Apellido:** MOSQUERA

**Cedula de Ciudadanía No.:** 11.707.425 de Istmina

**Número de Teléfono:** 3206831819

**Cargo:** Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 30 días del mes de noviembre de 2018

**GILDER PALACIOS MOSQUERA**  
Alcalde Municipio de Medio Baudó

República de Colombia  
Departamento del Chocó  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA**  
DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT: 891.880.067-2  
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO**

**CERTIFICAQUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Istmina

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el del Municipio de Istmina. 10-01-2017

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años

Valor del Contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$458.000.000, 00)

Fecha de inicio: de 10 enero de 2017

Fecha de Finalización: 31 de agosto 2017

Número del Contrato: CA No.02

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Carrera 8° No. 15-03  
Codigo Postal 274010  
Tel: (57-4) 6702082  
[www.istmina.gov.co](http://www.istmina.gov.co)  
email: [comunicacion@istmina.gov.co](mailto:comunicacion@istmina.gov.co)

Comunicación dentro del  
**istmina**



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA**  
DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT: 891.880.067-2

Municipio de ejecución del Contrato: Istmina

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veinticiséis (26) días del mes de febrero de 2019.



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Istmina



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA**  
DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT: 891.680.067-2  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

**CERTIFIQUE:**

**LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO**, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que **FUNFECHO** en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

**Nombre del Contratante:** Municipio de Istmina

**Objeto del Contrato:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISTMINA Y EL ASOCIADO REALIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LAS CAPACITACIONES A LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA – CHOCÓ. AÑO 2016.

**Alcance del Objeto:** Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

**Valor del Contrato:** CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$428 .000.000, 00)

**Fecha de inicio:** de 05 enero de 2016

**Fecha de Finalización:** 31 /12/ 2016

**Número del Contrato:** CA No.012

**Nombre o Razón Social del Contratista:** FUNFECHO

**Municipio de ejecución del Contrato:** Istmina

Carrera 8° No. 19-03  
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 [www.istmina-choco.gov.co](http://www.istmina-choco.gov.co)  
email: [contactenos@istmina-choco.gov.co](mailto:contactenos@istmina-choco.gov.co)





República de Colombia  
Departamento del Chocó  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA**  
DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT: 891.680.067-2

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Entregado a Satisfacción

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

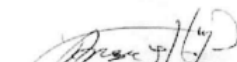
Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.

  
ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Istmina

Carrera 8° No. 19-03  
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 [www.istmina-choco.gov.co](http://www.istmina-choco.gov.co)  
email: [contactenos@istmina-choco.gov.co](mailto:contactenos@istmina-choco.gov.co)

Construyamos juntos el  
**Istmina**  
Que queremos



EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO,  
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO \_00935473-3 DE MARZO DE 2013  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO, CON LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO \_00935473-3 DE MARZO DE 2013 DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO, con  
NIT 900631358-3, ejecutó el contrato de aportes N° 010, con el objeto PRESTAR  
EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL a niños y niñas del municipio de Istmina  
en el jardín infantil Mi Primer Sueño, fomentando el juego, la exploración del medio,  
el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

Durante el periodo comprendido entre: 01 de febrero de 2018 a 18 de diciembre  
de 2020

Valor total \$279.552.000 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta  
y dos mil pesos).

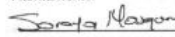
Beneficiados: 410 niños (as)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.
- Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.

Para mayor constancia, la presente certificación se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2018, en el Municipio de Istmina.

Atentamente.

  
SORAYA ALINA MOSQUERA PEREA  
CC 35.695.590 de Istmina  
Representante legal

PUBLICO



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA**

**CERTIFICA QUE:**

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, identificada con cédula N°1.076.328.892, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Istmina.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Istmina en los jardines infantiles públicos y privados fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

**VALOR DEL CONTRATO:** Quinientos dos millones de pesos pesos MICTE (\$502.000.000)

**NUMERO DE CONTRATO:** CA 013

**FECHA DE INICIO:** 01 de febrero de 2018

**FECHA DE FINALIZACION:** 31 de agosto de 2018

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Istmina

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

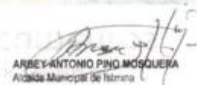
**NOMBRES:** ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA

**CÉDULA:** 82.383.027 de Istmina

**NUMERO DE TELEFONO:** 3122594891

**CARGO:** Alcalde Municipal

En constancia, y señal de aceptación se firma en Istmina, el 11 de junio de 2019



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Istmina



Republica de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Condoto  
Despacho  
NIT.5916

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE CONDOTO  
CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ  
FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en  
los archivos de la oficina de planeación de este ente territorial, se pudo constatar  
que FUNFECHO, prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo  
siguiente.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Municipio de Condoto –Chocó, en cabeza de la  
máxima autoridad del Municipio YEFERSON LOZANO MOSQUERA.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para brindar  
apoyo y fortalecimiento de la prestación del servicio integral de la primera infancia  
de los niños y niñas de cero a cinco años en el Municipio.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatrocientos noventa y seis ciento cincuenta y cuatro  
mil doscientos pesos M/CTE (\$496.154.200)

**NUMERO DE CONTRATO:** PSAG 007

**FECHA DE INICIO:** 03 de febrero de 2020.

**FECHA DE FINALIZACION:** 08 de diciembre de 2020.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:** FUNFECHO

**MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Condoto y zona urbana y rural.

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO  
O DE CADUCIDAD:** No

**ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO:** Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la  
experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo  
firmante.

En constancia, y señal de aceptación se firma en Condoto, el 29 de diciembre de  
2020.

En constancia y señal de aceptación, se firma en Condoto chocó @, 8 de enero de  
2021.

  
YEFERSON LOZANO MOSQUERA  
ALCALDE DE CONDOTO

En respuesta a las observaciones allegadas el 23 de mayo del 2022 por **Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. FUNFECHO NIT 900631358** en las invitaciones No. 2022-95-77881074; 2022-95-77881075; 2022-95-77881076, con Radicado 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2410 – 2411 – 2435 – 2441 – 2523 – 2530 – 2532 – 2539 – 2542 – 2543 – 2544 – 2549 – 2556 – 2558 – 2559 – 2560 – 2566 – 2571 – 2572 – 2573 – 2582 – 2596 – 2615 – 2617 – 2618 – 2619 – 2621 – 2623 – 2624 – 2633 – 2635 - 2636 de la Regional de Guaviare, relacionadas con calificación de experiencia del Informe publicado en SIPA/BNOPI el 19 de mayo del 2022, se procede a dar respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

### **Invitación 2022-95-77881074**

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-95-77881074, se evidencia que de las cinco experiencias que fueron evaluadas, cuatro como CUMPLE y una como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación :

JURIDICA

Tipo identificación :

NIT

Numero identificación :

900631358

Digito Verificación :

3

Correo electrónico :

funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor :

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCHO

Tiempo experiencia real		Tiempo experiencia total	
5	6	23	9
Años	Meses	Dias	Años
			3
			Meses
			28
			Dias

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/04/2020	07/31/2022	\$6.898.140.191	   
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	03/13/2021	05/31/2022	\$6.620.452.462	   
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.114.999.616	   
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.188.449.695	   
SEGRBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	   

Items per page: 10 1 - 5 of 5 |< >

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCHO





Entidad / Empresa : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector : PUBLICO

Fecha Inicio : 12/04/2020

Fecha Terminación : 07/31/2022

Cuantía del Contrato : \$6.898.140.191

Acciones:    

**Evaluación oferente** ✕

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATAFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio: 7/12/2020

Fecha de terminación: 31/12/2021

[Editar](#)

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION SECOPII Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS NOVEDADES Y

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------

Acciones:

Fecha total: 28 Dias

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA MODIFICACION PRORROGA A MAYO 2022 SE REvisa INFORMACION SECOPII Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------

Acciones:

Fecha total: 28 Dias

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 43,140702 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

## 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Subdirección General**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias radicadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados. Respecto a las experiencias que logra acreditar por 22 meses, para los municipios de Puerto Berrio (Antioquia) y Manizales (Caldas), estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Nacional por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en dos Departamentos diferentes al municipio ofertado que es San Jose Del Guaviare, para que pueda lograr los 15 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-95-77881074 de la Regional Guaviare, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

**Invitación 2022-95-77881075**

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-95-77881075, se evidencia que de las cinco experiencias que fueron evaluadas, cuatro como CUMPLE y una como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358      Dígito Verificación : 3      Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
5	6	23	9	3	28
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	[Edit] [Delete] [More] [Print]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/04/2020	07/31/2022	\$6.898.140.191	[Edit] [Delete] [More] [Print]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.188.449.695	[Edit] [Delete] [More] [Print]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.114.999.616	[Edit] [Delete] [More] [Print]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	03/13/2021	05/31/2022	\$6.620.452.462	[Edit] [Delete] [More] [Print]

Items per page: 10      1 - 5 of 5

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358      Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

**Evaluación oferente** ✕

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: OBJETO ENMARCADO EN ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, NO ES CLARO EL TIPO DE MODALIDAD SERVICIO Y NO MENCIONA LUGAR DE EJUCION,NO MENCIONA SI LOS CONTRATOS FUERON LIQUIDADOS O TERMINADOS

Fecha de inicio: Fecha de inicio      Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación :

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATAFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION SECOP II Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS NOVEDADES Y

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------



Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 36,531264 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

## 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Subdirección General**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias radicadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados. Respecto a las experiencias que logra acreditar por 22 meses, para los municipios de Puerto Berrio (Antioquia) y Manizales (Caldas), estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Nacional por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en dos Departamentos diferentes al municipio ofertado que es San Jose Del Guaviare, para que pueda lograr los 15 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-95-77881075 de la Regional Guaviare, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

### Invitación 2022-95-77881076

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-95-77881076, se evidencia que de las cinco experiencias que fueron evaluadas, cuatro como CUMPLE y una como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358      Dígito Verificación : 3      Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real		Tiempo experiencia total	
5 Años	6 Meses	9 Años	3 Meses
23 Dias	28 Dias		

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	03/13/2021	05/31/2022	\$6.620.452.462	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/04/2020	07/31/2022	\$6.898.140.191	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.114.999.616	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.188.449.695	[Iconos de acción]
SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	[Iconos de acción]

Items per page: 10      1 - 5 of 5

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358      Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

**Evaluación oferente**

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION ES ESTA PLATAFORMA, SE TOMA COMO MUNICIPIO LO SEÑALADO EN SECOP II, SE CONSULTA LA REGIONAL ANTIOQUIA SI CUENTA A LA FECHA CON SANCIONES O MULTAS,

Fecha de inicio: 7/12/2020      Fecha de terminación: 31/12/2021

Editar

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	03/13/2021	05/31/2022	\$6.620.452.462	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/04/2020	07/31/2022	\$6.898.140.191	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.114.999.616	[Iconos de acción]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/18/2021	05/31/2022	\$1.188.449.695	[Iconos de acción]
SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	[Iconos de acción]

Tipo de persona o asociación : JURIDICA      Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION SECOPII Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS NOVEDADES Y

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------

Acciones: [Edit] [Delete] [More] [Print]

Fecha total: 28 Dias

### Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones: APORTA MODIFICACION PRORROGA A MAYO 2022 SE REvisa INFORMACION SECOPII Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS

Fecha de inicio:

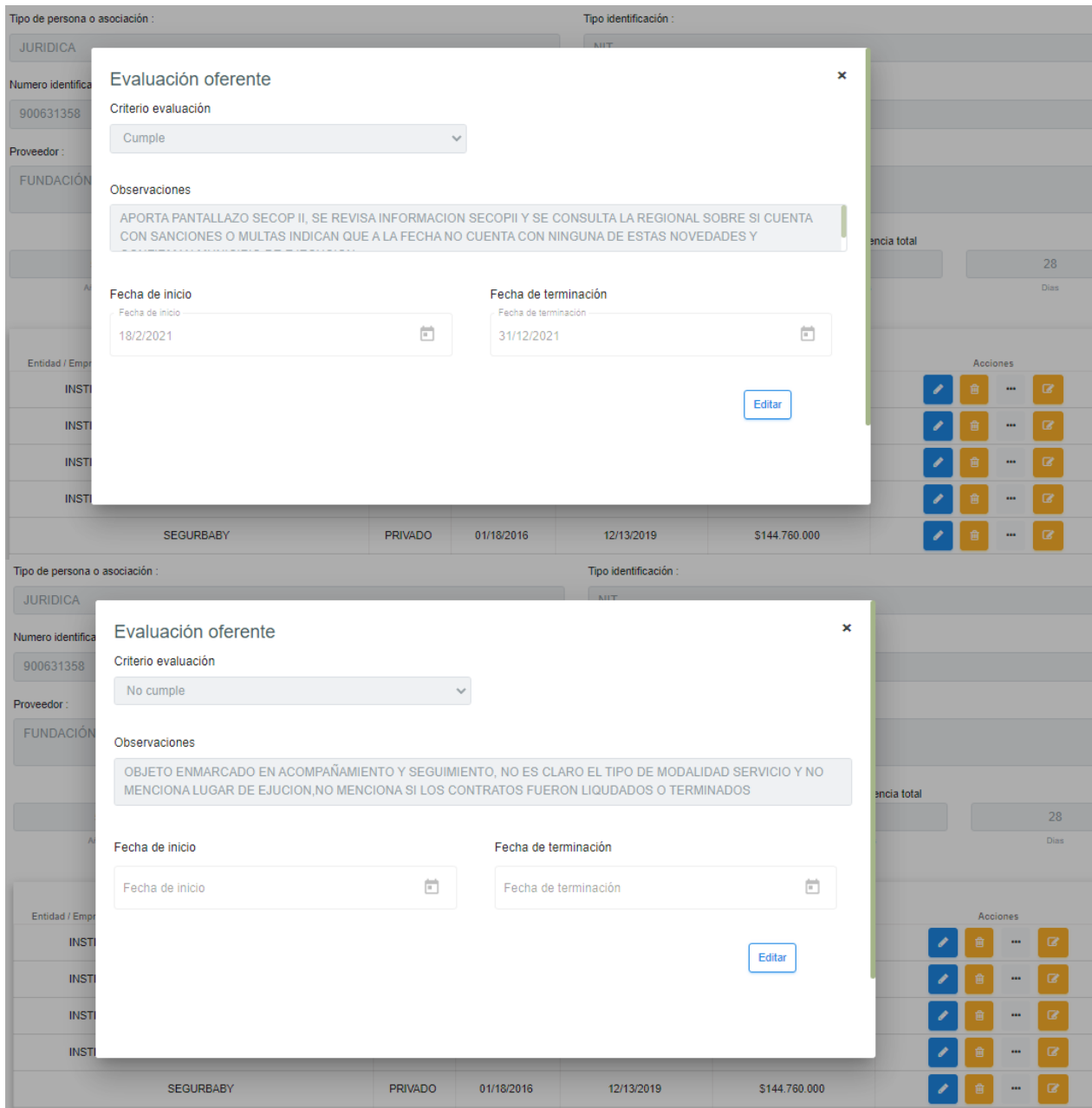
Fecha de terminación:

[Editar](#)

SEGURBABY	PRIVADO	01/18/2016	12/13/2019	\$144.760.000	Acciones
-----------	---------	------------	------------	---------------	----------

Acciones: [Edit] [Delete] [More] [Print]

Fecha total: 28 Dias



**Evaluación oferente**

Criterio evaluación: **Cumple**

Observaciones: APORTA PANTALLAZO SECOP II, SE REvisa INFORMACION SECOP II Y SE CONSULTA LA REGIONAL SOBRE SI CUENTA CON SANCIONES O MULTAS INDICAN QUE A LA FECHA NO CUENTA CON NINGUNA DE ESTAS NOVEDADES Y

Fecha de inicio: 18/2/2021

Fecha de terminación: 31/12/2021

**Evaluación oferente**

Criterio evaluación: **No cumple**

Observaciones: OBJETO ENMARCADO EN ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, NO ES CLARO EL TIPO DE MODALIDAD SERVICIO Y NO MENCIONA LUGAR DE EJUCION,NO MENCIONA SI LOS CONTRATOS FUERON LIQUIDADOS O TERMINADOS

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 36,531264 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

## 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Subdirección General**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias radicadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados. Respecto a las experiencias que logra acreditar por 22 meses, para los municipios de Puerto Berrio (Antioquia) y Manizales (Caldas), estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Nacional por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en dos Departamentos diferentes al municipio ofertado que es San Jose Del Guaviare, para que pueda lograr los 15 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-95-77881076 de la Regional Guaviare, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.



“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

Consecutivo	N/A
Radicado	<b>Asunto: RV: Observación frente al informe de evaluación definitivo, operadores primera infancia invitación N° 2022-95-77881074</b>
Interesado	FUNDACIÓN BIEN ESTAR
NIT	900.191.762-7
Fecha Rad.	20/05/2022
Regional	<b>GUAVIARE</b>
Medio	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
Invitación No.	2022-95-77881074

**OBSERVACIÓN No.  
CONSECUTIVO**

*“Si bien el IDEAS no es un factor de evaluación ponderativo dentro del proceso, éste refleja la idoneidad y efectividad de un operador, que como la fundación Bien Estar se ha mantenido vigente año a año, aprehendiendo las nuevas directrices y procedimientos establecidos en manuales operativos, anexos, guías y lineamientos recientes proferidos desde el ICBF, reflejado en su calificación ubicada en el máximo nivel posible. Respetuosamente sugerimos al comité de evaluación analizar el riesgo que implica la selección de un operador, que en los últimos 3 años no ha operado programas de primera infancia en la Regional Guaviare (y al parecer tampoco a nivel nacional por cuanto no tiene calificación en el IDEAS) y cuya diferencia cuantitativa con la Fundación Bien Estar, radica en el ofrecimiento de un mayor porcentaje en contrapartida, que además, se sugiere también sea analizada su viabilidad, por cuanto puede dar origen a un riesgo de alta peligrosidad en relación con el equilibrio financiero con el que se debe desarrollar el programa, conduciendo muy probablemente a un incumplimiento contractual que afectaría la garantía de los derechos de los niños y niñas que de acuerdo a la Constitución Nacional deben prevalecer por encima de los derechos de los demás.”*

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.  
CONSECUTIVO**

Señor

**MARY NELY BETANCOURT VELASQUEZ**

FUNDACIÓN BIEN ESTAR

[fundacion.bienestar2013@gmail.com](mailto:fundacion.bienestar2013@gmail.com);

Regional – GUAVIARE

**Referencia:** “RV: Observación frente al informe de evaluación definitivo, operadores primera infancia invitación N° 2022-95-77881074”.

En atención a la comunicación del asunto presentada al ICBF, a través de correo electrónico en la cual manifiesta: “(...) sugerimos al comité de evaluación analizar el riesgo que implica la selección de un operador, que en los últimos 3 años no ha operado programas de primera infancia en la Regional Guaviare (y al parecer tampoco a nivel nacional por cuanto no tiene calificación en el IDEAS) (...)” en el marco de las competencias del comité evaluador de la regional Guaviare, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada las “sugerencias” remitidas por usted, es importante realizar las siguientes precisiones:

Conforme a los procesos de selección adelantados a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, así como el procedimiento administrativo de selección instituido a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF, para la suscripción los contratos de aporte a partir del 1° de junio de 2022, según corresponda, es preciso indicar que para el mismo, las entidades que lo conforman deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos a través de los diferentes actos administrativos que rigen la presente contratación y es mediante los cuales el presente comité de evaluación se rige para validar la información aportada por los diferentes oferentes interesados; así las cosas; la Resolución 7946 de 2021 modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, refiere que: “(...) la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<i>Sobresaliente</i>	<i>Entre 90 y 100</i>
<i>Buena</i>	<i>Entre 80 y 89</i>
<i>Aceptable</i>	<i>Entre 70 y 79</i>
<i>Bajo</i>	<i>Menor de 70</i>

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. **Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.** (...)” (Resaltado fuera de texto).

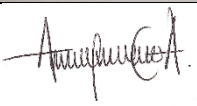


Ahora Bien, teniendo en cuenta lo anterior es de precisar que el comité evaluador para la actual contratación no es competente para modificar reglas determinadas y establecidas a través de la citada resolución que tiene por objeto: “

“Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los

contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Guaviare.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Alex David Cordoba Arias	
Ana Maria Gomez	Ana Maria G
Astrid Cajiao Acosta	
Blanca Mireya Cuervo Real	
Carlos Mario Castellanos	
Erick Fernando Gonzalez Alfonso	
Fabian Mauricio Pachón Pacheco	fabian Mauricio Pachon Pacheco
Hermann Roberto Hernandez Ochoa	H-O
Isabella Lopera Arango	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A.



John Jairo Guevara Rojas	<i>John J. Guevara R.</i>
Juan David Castellanos	<i>Juan David Castellanos</i>
Juan Harvey Ramirez Guerrero	<i>Juan Harvey Ramirez Guerrero</i>
Lady Johana Jimenez Pinzon	<i>Lady Johana Jimenez Pinzon</i>
Luz Dary Rodríguez	<i>Luz Dary Rodríguez</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth Garcia Pinzon</i>
Mariana Quintero	<i>Mariana Quintero</i>
Olga Lucia Holguín Rojas	<i>Olga Lucia Holguín Rojas</i>
Karen Yicela Conde Giraldo	<i>KAREN Conde G.</i>
Maria Dey Del Pilar Rodríguez Pinzon	<i>Maria Dey Del Pilar Rodríguez Pinzon</i>
Gloria Yineth Rodríguez Bothia	<i>Gloria Yineth Rodríguez Bothia</i>